

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-003341/2020
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno
Izaskun Bilbao Barandica (Renew)

Asunto: Participación regional en el plan europeo para la recuperación económica tras la pandemia

La evaluación de los programas europeos para impulsar la innovación y fomentar nuevas actividades productivas acredita que la participación regional mejora sus resultados. En primer lugar, porque permite adaptar mejor los programas a realidades muy diversas que han dado lugar a esquemas de colaboración como la especialización inteligente. Además, porque las autoridades locales y regionales conocen profundamente y son las más próximas a los agentes que generan desarrollo e innovación. Por ello, muchas regiones llevan décadas alineadas con los objetivos de crecimiento comunitarios y han mostrado ahora su adhesión a que sostenibilidad y digitalización condicionen el apoyo europeo a las actividades elegibles. Los problemas detectados en algunos Estados para conectar este impulso comunitario con la dinámica regional han generado problemas de rendimiento reconocidos en la evaluación de iniciativas como la Garantía Juvenil. A la vista de la importancia que tendrá en la recuperación la intervención comunitaria, formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Considera la Comisión imprescindible que las ciudades y las regiones participen activamente en la gestión de los programas europeos de recuperación?
2. ¿Qué medidas puede adaptar la Comisión para que esta participación sea coherente con el ordenamiento y la distribución de competencias en los Estados miembros?

ES

E-003341/2020

Respuesta de la Sra. Ferreira

en nombre de la Comisión Europea

El principio de asociación es sumamente importante para la aplicación de la política de cohesión. De hecho, la participación de los agentes pertinentes, incluidas las ciudades y regiones, es esencial en términos generales, y también lo es en la recuperación tras la pandemia de COVID-19. El principio está recogido en el propio Reglamento sobre disposiciones comunes y en el Código de Conducta sobre las asociaciones publicado en 2014. Este marco legislativo ha incrementado las posibilidades de que las autoridades regionales, locales y urbanas, y otras autoridades públicas, así como los interlocutores económicos y sociales y la sociedad civil, participen en la preparación y ejecución de los programas 2014-2020 y 2021-2027. La Comisión analizó las disposiciones relativas al principio de asociación incluidas en los acuerdos de asociación 2014-2020 y está evaluando las acciones emprendidas con vistas a que los socios pertinentes participen en la preparación de los programas 2021-2027, así como el papel de dichos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación.

La Comisión tiene además un papel consultivo en los comités de seguimiento, en los que deben estar representadas todas las partes interesadas pertinentes para el programa. Si se le notifican problemas relativos al cumplimiento del principio de asociación, expone sus preocupaciones en las reuniones de los comités. La Comisión recurre a diversos métodos para sensibilizar a las partes interesadas pertinentes: en 2018 y 2020, por ejemplo, se celebraron dos importantes conferencias sobre el tema de la buena gobernanza, en las que participaron distintas partes interesadas.